



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 11 / SOLICITUD DE INF. 12-2020 / 30-01-2020 / RESP. 31-01-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las quince horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha treinta de enero de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 12-2020, interpuesta por [REDACTED], quien actuando en calidad de exempleada de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Constancia laboral, con tiempo de trabajo y último cargo desempeñado y último salario devengado. Me desempeñé en el cargo de Encargada en el área de Soporte Técnico, durante el periodo del 06 de julio 2009 al año 2015. La Suscrita Oficial de Información, CONSIDERA: -----**
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; **RESUELVE:** Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA LABORAL DE TIEMPO DE SERVICIO** a nombre de la exempleada [REDACTED], correspondiente al periodo del seis de julio de dos mil nueve al treinta y uno de mayo de dos mil quince. b) Por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de Constancia de Tiempo de Servicio a exempleados de ésta institución. c) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.